

47

DECRETO Nº

TEMUCO, 19 ENE. 2017

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	CARLOS FRANCISCO CROVE ESTEFO	Rut:	
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el Servicio de Atención Primaria de Salud de Amanecer en horarios de atención de SAPU:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emitir Informes Estadísticos.</li> <li>- Gestionar la continuidad de la atención del SAPU.</li> <li>- Elaborar informe de consumo de medicamentos e insumos para efectos de mantener stock permanente y necesario.</li> <li>- Calendarizar los turnos médicos a realizar en Sapu, en forma mensual.</li> </ul>			
Monto Mensual	6 cuotas de \$342.476.-	Monto Total	\$2.054.856.-
Período desde	03.01.2017	Hasta	30.06.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAPU Amanecer	
Centro Costo	32.03.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$2.054.856.- (dos millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

Nº 01/2017/MS/cgt

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



BEF. 208 12/01/2017